

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1410 - 2017/GRP-CR**

En San Miguel de Piura, a **25 DE OCTUBRE DE 2017**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y en el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 266-2016-GR, de fecha 25 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 008-2016/GRP-430300 "Procedimiento sobre otorgamiento y control de subvenciones económicas para fines sociales en el Gobierno Regional Piura";

Que, la Asociación de Damas de Ayuda al Enfermo con Cáncer solicitó una subvención económica a fin de ayudar a la población frente a dicha enferma. Para lo cual mediante Carta N° 134 ADANEN Piura, de fecha 20 de setiembre de 2017, ingresada con Hoja de Registro y Control N° 41332, alcanzó los requisitos exigidos en la Directiva N° 08-2016/GRP-430300;

Que, mediante Memorando N° 1962-2017/GRP-430400, de fecha 22 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por la Asociación de Damas de Ayuda al Enfermo con Cáncer. Extendiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Memorando N° 2334-2017/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 26 de setiembre de 2017, la Certificación Presupuestal Año Fiscal 2017 por la suma de S/ 2,000.00 soles para atender la subvención económica, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 065-2017/GRP-200010-ACCR, de fecha 16 de octubre de 2017, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, concluyó que la solicitud de subvención solicitada por la Asociación de Damas de Ayuda al Enfermo con Cáncer cumple con los requisitos exigidos en la Directiva N° 08-2016/GRP-430300, por lo que recomendó se le otorgue la misma;

Que, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial mediante Dictamen N° 18-2017/GRP-CR-CPPTyAT, de fecha 16 de octubre de 2017, hizo suya las conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe N° 065-2017/GRP-200010-ACCR, del Equipo de Apoyo a Comisiones, el cual puso a consideración del Pleno del Consejo Regional para su aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 10-2017, celebrada el día 25 de octubre de 2017, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes de la República;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica ascendente a DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 2,000.00) a favor de la Asociación de Damas de Ayuda al Enfermo con Cáncer, en la persona de Claudia María Gloria Cuadros de Espinoza – Presidenta, según

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

consta en la Partida Electrónica N° 11070763 de la Oficina Registral de Piura, como apoyo del Gobierno Regional Piura para el cumplimiento de sus fines de apoyo a pacientes de escasos recursos económicos que sufren con cáncer.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la verificación y evaluación de los gastos que realice la Asociación de Damas de Ayuda al Enfermo con Cáncer, así como la emisión del informe que determine el costo beneficio de la subvención otorgada conforme a lo establecido en el numeral 4.2 de la Directiva N° 08-2016/GRP-430300.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia General Regional para que disponga su implementación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN***  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL**